# se ri ob). Si e dic not re dic no

Domingo 28 de Mayo de 18.5.

PRECIOS DE SUSCRICION. En la capital y fuera de ella 5 reales mensuales.— LOS ANUNCIOS se dirigirán á la imprenta de Gatierrez é hijos.—No se admiten comuaicados sin que preceda el pago de 4 rs. línea. PUNTOS DE SUSCRICION. En Palencia, librería de Gutierrez é hijos, calle Mayor principal, núm. 102, y en las administraciones de Correos de toda la provincia.

Palencia 28 de Mayo de 1865.

#### APROVECHAMIENTO DE AGUA.

(Conclusion )

Caminaremos detenidamente y con el criterio de lo justo, cada una de estas dos cuestiones que no dejan de ser de alguna importancia y trascendencia.

Necesaria es toda la ofuscacion de los pueblos de la vega de Saldaña, y que se dejen cegar en tales términos por sus intereses, para sostener como parece han intentado hacerlo, y como de hecho lo han verificado, que sea cualquiera la letra de la ley que les pusiera en el uso de las aguas, han de tener derecho para tomar absolutamente todas las que bajan por el rio Carrion

¿Cuál sería entonces, el espíritu, la esencia, lo preceptivo de esa ley, que amparando á unos cuantos pueblos (insignificantes si se quiere relativamente al resto de la provincia) en el uso y aprovechamiento de las aguas, dejara en el mayor abandono á los otros que se encuentran más bajamente situados sobre el mismo rio, y á la capital misma de

la provincia? ¿Se concibe una monstruosidad asi? ¿Se concibe que pudiese haber existido un gobierno, un monarca que al par que llevara la riqueza á una comarca determinada, sumiera á otras mucho mayores, mucho más importantes en el abandono, la miseria, y las privara hasta de los dones más preciados, más útiles, más necesarios á la vida y que se deben, no á la mano del hombre, no al amparo de un gobierno, ni á la generosidad ni á la munificencia, sinó á la naturaleza, á la Providencia que los prodiga á manos Henas para que todos, absolutamente todos los disfrutemos sin tasa, con absoluta igualdad, sin limitacion, toda vez que de su uso no sobrevengan perjuicios de tercero? ¿Donde estaria ese espiritu levantado, recto, justo, equitativo que debemos suponer, existe, que existe siempre en la mente de los Reyes al tomar una resolucion, al dictar una ley, al hacer una concesion? ¿Dónde estaría el principio de equidad? ¿Dónde estaría la base, el fundamento de una ley que tan notoriamente mataria la riqueza pública en

de inscripcione

una comarca por beneficiar los intereses de otra? Esto es inaudito; es inadmisible. No puede consentirse, ni presumirse, ni aun pensarse remotamente. Y por otra parte ¿Dónde esta ley? ¿Qué dice esa ley, esa carta-provision para el régimen de las aguas? Sinó estamos mal informados, las ordenanzas que rigen aquellas riberas, que son el único titulo que tienen para la derivacion de las mismas, dicen «que habiendo »acudido los pueblos de tal v tal, »haciendo presente que de tiempo »inmemorial venian tomando aguas » del rio Carrion para el riego de »sus campos y movimiento de sus »artefactos, y para que mejor lo pu-»diesen hacer, presentaban á la »Sancion Real unos capítulos ú or-»denamientos, para el repartimiento etc. etc.» Sin que en ellos, ni en su aprobacion se hable nada de la cantidad de aguas que habian de que legitimamente le pertener

Y aun cuando en el campo de las suposiciones avanzáramos todo lo posible en beneficio de esos pueblos. Aun cuando concediéramos (que no concedemos, que se hallaran autori-

zados entonces para sacar todas las aguas necesarias del rio Carrion. ¿cómo habian de exigir, ni como habia de consentírseles, que un aprovechamiento que entonces no causaba perjuicio alguno, se le siguiera respetando cuando por causas accidentales, por disminucion de los manantiales que acaudalan el Carrion, u otros accidentes, son tan notorios los perjuicios que de seguir así se ocasionan, son tan graves los conflictos que pueden ocasionarse? Pues que, ¿no habia de poder remediarse un mal de tal magnitud por los mismos poderes que otorgaron la concesion à vista de los desastres que podían esperimentarse? Esto lo estamos viendo, lo vemos continuamente y esperamos verlo reproducido aqui.

Todo lo más que podemos conceder á esos pueblos, y es mucho concederles, es que se les autorizára para tomar las aguas necesarias para sus molinos y riegos; pero las aguas necesarias para los aprovechamientos de entonces: no para los de ahora. Pues, bien: véase en caso de ser así la concesion, véase

=44=

el debe las inscripciones tan luego como se reciban en las tesorerías, estampando al márgen la fecha en que se entreguen á las corporaciones.

#### animbaling and al ADVERTENCIA

ACERCA DE LOS VENCIMIENTOS DE PAGARÉS PROCEDENTES DE BIENES ENAGENADOS DESDE 2 DE OCTUBRE DE 1858.

Segun dejamos espresado en esta reseña, adquieren derecho las corporaciones civiles al interés de las inscripciones, que á su favor se en itan por el importe de las dos terceras partes de pagarés de pueblos y provincias, y por el todo de los no adjudicados al Tesoro pertenecientes á beneficencia é instruccion pública, (á medida que se realicen) desde la fecha de sus vencimientos; y para efectuar aquel derecho sin perjuicio de los acreedores ni del Estado, aconseja la equidad que se rectifiquen las fechas de dichos vencimientos que estuvieren equivocadas, empezando á contar desde el dia en que se verifica el pago del primer plazo, los siguientes respectivos al número de años determinados por las leyes, segun resulte. de las cuentas que llevan las Administraciones de

=41=

de 1858 y comunique el aviso à los gobernadores, recibirán las corporaciones y establecimientos el interés correspondiente à dicho año de 1858, ó se les completará el pago teniendo en cuenta las cantidades que hubieran recibido à consecuencia de la Real órden de 27 de diciembre ú otras especiales, siempre que no se hayan deducido del capital efectivo de la liquidacion; y si estas cantidades escediesen al importe del interés, la diferencia se aplicará al del año de 1859, practicando la operacion de reintegro que previene el artículo 53 señalado al pié en la forma determinada por la Dirreccion de contabilidad en circular de 19 de agosto del propio año.

Asimismo, cuando les intereses devengados en el primer semestre de 1859 y siguientes segun las inscripciones, por todas las ventas y redencion de censos, esceda à las cantidades recibidas anticipadamente, se completará el pago à las corporaciones tan luego como se reciban aquellos titulos en las tesorerías, prévias las operaciones de reintegros à la cuenta de anticipaciones y de formalizacion de la data, segun previene la Real ór

cuales eran las necesidades de entonces; véase que cantidad de agua necesitaban los terrenos que entonces se regaban, y si con esa cantidad tomada, no se perjudica notablemente à los pueblos bajos, désela; pero esa, y nada más, porque aun hacemos la reserva de «si con ello no se perjudica» por que de ser asi habria que proceder á una justa distribucion: No será así por que tenemos el convencimiento de que con un sistema bueno de riegos, han de sobrar aguas, aun cuando se concedieran á todos los terrenos que hoy riegan. Todos pueden beneficiarse con una cantidad mucho menor de la que hoy toman y desperdician. Las aguas que se pierden: las que marchan desbandadas por tierras y caminos, esas no son necesarias: y prueba de que aquellos pueblos no las necesitan cuando las dejan perder tan lastimosamente: pues ese cuando ménos es un sobrante que debía venir por el alveo natural del rio Carrion; y decimos cuando ménos por que queremos más: por que tenemos derecho á más.

En el espediente que hace años se sigue en el gobierno de esta provincia hay fundamentos bastantes para poder apreciar bien estas cuestiones; y determinado por el Gobierno de S. M. que se forme un sindicato de aguas, esperamos verlo realizado así, ofreciendo para otro dia ocuparnos de esto, y presentar las bases que en nuestro pobre concepto debian servir de norma en tan impor-

tante materia, por más que tenemos plena confianza en los conocimientos de las personas á quienes está encomendada su formacion.

El Sr. Zorrilla, diputado por el Burgo de Osma, ha presentado al Congreso de los diputados la siguiente proposicion que fué tomada en consideracion de spues de un pequeño discurso pronunciado por el mismo.

Proposicion del Sr. Zorrilla.

Artículo 1.º «Se autoriza al Gobierno de S. M para otorgar à los señores D Antonio Marqués, D. Pablo Boncher de la Martiniere y D. Mariano de
Más, la concesion definitiva de un ferrocarril que partiendo de Valladolid y
siguiendo la cuenca del rio Duero, hasta
Almazán, termine en la linca de Madrid
à Zaragoza entre Ariza y Calatayud.

Art. 2.º Esta concesion se hará con arreglo á los planos, presupuestos y tarifas aprobados por el Gobierno de S. M.

Art 5.º La concesion se hará por noventa y nueve años y sin subvencion alguna del Estado ni de las provincias, pero con todas las franquicias, privilegios y exenciones que las disposiciones vigentes otorgan á las empresas de ferro carriles, para la construccion y explotacion de las mismas.»

El proyecto en cuestion es de la mayor importancia para los intereses de Castilla y justo será que recordemos á nuestros lectores que hace dos años escribimos un artículo sobre este importante proyecto reclamando para Palencia el derecho del empalme por que legitimamente le pertenece. Nuestro folleto sobre la utilidad de situar en esta capital el quiasmo de los ferrocarriles entraña el pensamiento que es orígen de este suelto. La linea que se proyecta es de la mayor importancia y de primer órden, siempre que la concesion se haga entre Palen-

cia y Calatayud pasando por el Valle de Cerrato, Aranda de Duero, Burgo de Osma y Sória.

No es nuestro propósito en este momento, reproducir un artículo que ya conocen las localidades citadas à quienes oportunamente se remitió un ejemplar; tampoco seria de oportunidad poner obices à un proyecto que desde luego lo consideramos bueno, lo que si se nos ocurre y debemos consignarlo, es que los diputados por la provincia de Palencia deben trabajar muy de cerca de la comision que se nombre para inclinarla à que el dictamen se de favorable à la justicia que es à su vez un beneficio para los palentinos.

El objeto del ferro-carril en proyecto es unir à las Castillas con Aragon y Cataluña sin el rodeo de atravesár Navarra ó Madrid.

Este pensamiento es muy bueno siempre que el arranque se verifique desde la estacion del Noroeste de esta capital. De esta manera comprendemos debiera hacerse la concesion, primero por que es la linea más corta y segundo porque Aragon y Cataluña enlazaban rectamente con Castilla, Asturias y Galicia que es en lo que consiste la bondad del nuevo proyecto. No estaria demás que la Diputacion y Ayuntamiento se fijarán en el indicado proyecto y si les parece oportuno espusieran à las Córtes cuanto á nuestro derecho convenga. El que mucho duerme navega poco y bueno será no desperdiciar ocasion de defender con entereza los fueros de la razon y de la justicia.

La autoridad ha concedido permiso para que tengan lugar las dos anun ciadas corridas de toros para los dias 4 y 5 del próximo mes de Junio. Los detalles de la funcion no podem<sub>os</sub> aun darlos hoy. El ganado que envia don Fernando Gutierrez corresponderá su tamaño y bra vura al crédito de su vacada. La empresa ha hecho el señalamiento de precios, con los cuales el público deberá estar satisfecho.

La entrada de tendido al sol es de 4 rs., la de sombra 5, las gradas de sombra 8, las de sol 6, balconcillos y talanqueras de sombra 12 y de sol 8, palcos sin entradas 60 rs. cada funcion.

El Sr. Gobernador civil de esta provincia continúa enfermo, habiendo pasado el dia de ayer bastante desazonado. Se ha encargado accidentalmente del mando el Secretario del mismo Sr. D. Gregorio García Gonzalez.

de ser de alenna immonlancia y tras

El dia 23 trabajaban en la seccion en construccion del ferro-carril de Isabel II, comprendida entre Reinosa y Bárcena, 3,841 operarios de todas clases, 95 caballerías, 63 yuntas y 358 wagones, sin contar el personal ocupado en trasportes y en la esplotacion de canteras fuera de la via.

No podemos menos de aplaudir la actividad que vemos desplegada en estas obras, cuya pronta terminacion anhela vivamente el país. Como ya anunciamos ayer, la visita oficial que acaba de girarse á toda la línea de los trabajos, que han sido minuciosamente inspeccionados durante tres dias por los ingenieros señores Gutierrez Calleja y Moreno, jefe el primero y agregado el segundo á la division de ferro-carriles del Norte, han demostrado el gran adelanto de las obras, cuyos mínimos detalles han sido escrupulosamente examinados, pudiendo apreciarse el esmero y perfeccion con que todas ellas se ejecutan y lo muy próximo que se halla el dia de la aper

= 42 =

den de 6 de agosto, anotando, caso contrario, en la inscripcion como pago á cuenta del semestre inmediato, lo que esceda al interés de la misma la cantidad anticipada.

Las contadurias procederán con sujeccion á las prescripciones de la citada Real órden de 6 de agosto de 1859 para los pagos á cuenta, practicando respecto á las dos terceras partes del producto de los bienes de ayuntamientos y diputaciones, enagenados posteriormente á 2 de octubre de 1858, la liquidación sobre las mismas bases en que se funda la emisión de inscripciones, conforme al articulo 24 de la instrucción de 1º de julio, á cuyo fin las comunica los cambios medios la Dirección de contabildad.

Las corporaciones ó sus representantes legalmente autorizados darán recibo de los intereses que se anticipen, espresando ser á cuenta de los que les correspondan por las inscripciones, que á su tiempo deben presentar para la anotacion de los pagos. = 43 =

## ENTREGA DE INSCRIPCIONES Y SU CUENTA.

- (1) A los tesoreros corresponde hacer la entrega de inscripciones con intervencion de las contadurias, à los representantes de los establecimientos y corporaciones competentemente autorizados, recogiendo resguardos; y verificándolo recibidas que sean de la Direccion de la deuda, á escepcion de las respectivas à beneficencia é instruccion pública por las ventas desde 2 de octubre de 1858 en adelante, cuya entrega se efectuará despues de la liquidacion espresada en el capítulo 2º Rendirán cuentas mensuales à la misma Direccion de las que reciben, entregan y obran en su poder.
- (2) Por las inscripciones procedentes de la enagenacion de bienes hasta 2 de octubre de 1858, llevarán las contadurias un libro en que abriendo cuenta á cada corporacion, anoten en el haber el capital efectivo resultado de las líquidaciones, inmediatamente que reciban el aviso de la Direccion de contabilidad de haber sido aprobadas, y en

<sup>(4)</sup> Instruccion de 42 de mayo de 4858, artículo 46, 6 instruccion de 4.º de julio de 4859, artículo 45.
(2) Artículo 6.º, modelo núm. 4.

tura al tráfico de tan dificil y costosa seccion.

Zanagoza. Anteayer por la tarde tuvo lugar una sensible desgracia en la calle Mediana de la Blanqueria de Barcelona. Un jóven arquitecto sumamente apreciable, tuvo la mala suerte de caerse desde lo alto de la escalera de una casa que se estaba construyendo en dicha calle, viniendo à estre llarse contra la barandilla, y quedando muerto en el acto. Acudieron al lugar de la ocurrencia las autoridades empezándose la instruccion de la correspondiente sumaria.

CATALUÑA. Ha fallecido el Excelentísimo é Ilmo. Señor Obispo de Vich, prelado que por sus ejemplares virtudes se habia granjeado el amor y el respeto de todos sus diocesanos y de todos cuantos le conocian.

Dice un colega:

«El jueves último fué un dia de consternacion para los honradisimos habitantes de la villa de Mojados, en la provincia de Valladolid. Sobre las nueve de la mañana de dicho dia, estando el simpático farmaceútico doctor D. Nicasio Perez Rodriguez en su laboratorio refinando doce libras de pólvora blanca, se inflamó esta de repente, produciendo una fuerte detonacion que se sintió en todos los ángulos del pueblo, bizo astillas la puerta principal de la botica; derrivó un tabique, destruyó la mayor parte de los botes y redomas y quedaron horrosamente quemados en la cara, cabeza, pecho y manos, dicho farmaceútico y un dependiente suyo y envueltos ambos entre columnas de densisimo humo. Ambos fueron estraidos medio assisiados, por los señores don Remigio Salomon, magistrado electo de la audiencia territorial de Canarias, residente en dicha villa, con parte de su familia, el virtuoso cura de la parroquia de Santa María y los guardias de aquel destacamento, con esposicion de sus vidas y sin que les arredrara el inmenso peligro que corrieron, pues dichos sujetos, trepando por los balcones de la casa é introduciéndose en las habitaciones principales, pusieron en salvo á la esposa del doctor Perez y sus hijos, imposibilitados de salir por estar todo cerrado y lleno de humo.

Cádiz. Escriben de dicho punto diciendo que hace unos dias que estando el mariscador Barrena en la dehesa de San Fernando cogiendo caracoles en el espeso retamal, se encontró echado en las retamas al toro que peleó con el leon en Cádiz; y acometiendo instantáneamente al Barrena, le ensartó por el lado del corazon y le arrojó haciéndole con el cuerno una herida de abajo á arriba de dos y media pulgadas de profundidad, dejándole en muy mal estado.

#### MISCELANEA.

La Moda Elegante. El último número de este acreditado semanario que contanta aceptación se publica en Cádiz contiene el siguiente:

Sumario — Trage de popelina gris — Trage de tafetan violeta. — Acerico al crochet — Cabo de corbata — Punto rayado (crochet.) — Punto piqué (crochet.) — Orla de musgo con flores de lana — Varios objetos de joyería moderna. — Idilio (música para piano.) — La Florida, por la señorita doña Isabel Camps Arredondo. — Aniana ó la Quinta de Peralta, por la señorita doña Faustina Saez de Melgar — Literatura dramática. — Nota — Figurin iluminado. — Geroglifico

¡VAYA UN PAR!—Departian dos andaluces acerca de lo que á uno de ellos le habia acontecido al meterse en el rebullicio de las últimas procesiones.

—Figurese Vd... que al pasar por la calle de las Sierpes, senti que andaba una cosa estraña por entre los faldones de la levita, y creyendo que era un ratero, saqué con mucho cuidado mi navaja y di un córte con bastante fuerza, sin volver la cara atrás

A los dos dias, al ir á ponerme la misma levita, noté que pesaba mas de lo natural; registro los bolsillos y me hallé en uno de ellos una mano de hombre que tenia empuñado mi pañuelo, que costó mucho trabajo hacerlo soltar.

—¡Cosas estupendas se ren en el mundo! dijo el otro andaluz. Oiga V. lo que me pasó á mi:

—Tenia yo un lorito, que me regaló Muley-el-Abbas, cojo, pero lo mas lindo que existia en su género Todas las mañanas le daba yo una sopita de chocolate, y el animalito alargaba la manita para comerla, con una gracia...

-Pero, diga Vd, amigo, interrumpió el otro, si era cojo ¿con que mano se agarraba mientras cojia el pan con chocolate?

—¡Toma! con la que usted se encontró en el bolsillo.

ENCONTRÁNDOSE DOS AMIGOS EN la estacion del ferro-carril, uno preguntó al otro:

-¿Cómo es que mi reloj va adelantado respecto del de aqui?

El otro iba á contestarle, pero sacó el suyo y vió estaba en igual caso.

A todo esto cada uno esponia sus razones, hasta que se acercó un sócrates que habia oido dicha conversacion, y les dijo:

-«Porque este» (señalando al de la pared de la estacion) «va con el Mediterráneo de Madrid.»

—Los empleados de la misma que oyeron tal disparate, no podian creer que aquella contestacion hubiese salido

de la hoca del buen señor. .. hasta que determinaron hacerle la misma pregunta, y contestó lo mismo.

Oh geografia donde estás!

### VARIEDADES.

HORAS DE DOLOR.

Soy el timido acento perdido en el ruido confuso del mundo, del dolor el eterno gemido de la pena el suspiro profundo. Soy el débil arbusto tronchado por el soplo furioso del viento; soy el débil milano lanzado à la furia de negro elemento. Y del mar en las costas, la peña que en las olas se va sepultando, el delirio del hombre que sueña con la vida que vase acabando. Soy el eco del alma apenado que en el alma se toma á morir por que otro eco en voz no ha encontrado que mitigue su amargo existir.

No tengo placer, ni aliento la mas pequeña ilusion; tan solo tengo tormento en mi herido corazon. Para mi solo agonia tiene el puro azul divino; espacio sin poesia es mi funesto destino. No hallo belleza en las flores ni ventura en el amor; todo lo ahogan los clanores de mi incesante dolor. : Donde la ansiada esperanza? ¿donde el amigo consuelo? jah, nada augura bonanza à mi triste desconsuelo! ¡Nada, y asi he de vivir...! mada. .. y asi he de penar. ! jah, que es tan negro sufrir el morir es descansar!! Valladolid Mayo 17 de 1865.

Pantaleon Gomez Casado.

## SONETO

Definicion de la mujer.

Es la mujer del hombre lo mas bueno; es la mujer del hombre lo mas malo; su vida suele ser, y su regalo; su muerte suele ser, y su veneno.

Es vaso de bondad y virtud lleno; à un áspid libio su ponzoña igualo; por bueno al mundo su valor señalo; por falso al mundo su valor condeno.

Ella nos da su sangre, ella nos cria; no ha hecho el Cielo cosa mas ingrata, es un Angel, y á veces una Harpia:

Tan pronto tiene amor, como maltrata: es la mujer, en fin, como sangría, que á veces da salud, y á veces mata.

#### SECCION MERCANTIL.

Carrion 26 de Mayo de 1865 Trigo de 35 à 34 rs fanega. Cevada de 16 y 17 à 18 id, id.

Centeno de 18 à 20 id. id.

Avena à 12 id, id

Garbanzo de 96 à 108 id id.

Aluvias de 72 à 96 id. id.

Muelas de 17 à 18 id. id.

Tito à 19 id. id.

Lenteja de 50 à 32 id. id.

Haba de 24 à 25 id. id.

Vino de Toro de 24 à 28 rs. cântaro, Id. de las nueve villas de 11 12 à 15 id. id.

#### BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy. Santos Justo y Pastor cf. y san German ob. y cf.

Santo de mañana, San Maximino ob. y cf.

#### MAQUINAS AGRÍCOLAS DEL BAN-CO DE PROPIETARIOS.

Los ayuntamientos ó particulares à quienes convenga obtener cualquiera de los siguientes instrumentos, se sirvirán dar aviso al representante en esta capital Sr. Romero Herrero. No es preciso que el pago se realice al contado: ofreciendo garantias se conceden prórogas aun que sea por mensualidadas.

and the result of ian is and	ales.
Arados de vertedera pe-	i no
queños, sovoje meno e em far	
Arados de vertedera mayo-	
res,, , . , , , , , , ,	455
Arados de vertedera gran-	
des., , , , , , desde	680
Gradas para desgramar, desde	360
Binadores para extirpar las	
malas yerbas,, , , id.	450
Molinos harineros de mano, id.	950
Molinos harineros para una	000
cabalteria,, , , , id.	6.000
Molinos harineros para fuer-	0.000
za de vapor, , , , , , , ,	1.000
Quebrantadores de cebada	
para preparar el pienso, desde	900
Bombas con surtidor para	HOLLO
el riego, , , , , id.	160
	4.500
	3 500
	1,000
Aparatos para trasegar el	1,000
	800
	2.800
Prensas hidráulicas de acei.	7
	15.000
Id de husillo.	8.000
	1,800
	nel
Carros para usos agricolas.	2.400
Segadoras, , , , , desde	2.000
Cribas clasificadoras, , , id.	850
Aventadoras, , , , , , , , id.	
Hay además trilladoras, máqui	

Hay además trilladoras, máquinas de vapor, estufas para jardines, mantequeras máquinas para picar carne y hacer embutidos, etc., etc., etc.

DIRECTOR Y EDITOR RESPONSABLE,
Pedro Romero Herrero.

#### Imp y lib. de Gutierrez é hijos

Control of the Contro	war ble		COTTON TO SECURE									
SECCION MI	ERCANTI	L	PRECIO	DE LO	S ARTI	CULOS DE CO	NSUMO	0.7.0	PRECIO	DEA	SIENTO	S
CAMBIOS CORRIENTES.			POR MAYOR.			POR MENOR.			ferro-carriles.			
Madrid	pur.	Beneficio al papel.		UNIDAD.	Venta n Rs. Cts.	ARTICULOS.	UNIDAD.	Venta á cu rtos.	ESTACIONES.	1.ª	2.ª Rs. Cts.	3.ª
Bilbao	. 9 p S	ol Lva	Vino de Toro con derechos de acarreo de la ciudad	arroba.	20 13 11 52	Carne de vaca Carnero Lomo Tocino	main.	18 22 28	Madrid	127 75	95 75	57 50 9 75
Accio es del Banco MERC.	DEPOSITE OF THE PARTY OF THE PA		Jabon Tocino	DĒN	48 · 84 · 3	Acei e	-63	20 20 20	Valladolid Búrgos	21 25 42 50	16 32	19 25
ARTICULOS.	UNIDAD.	Venta á Rs. Cts.	Patatas Bacallao Queso Azúcar blanca	-	50 45 61	Garbanzos	-	12 9	Leon	54 24 77 25	40 72 58 50	24 48
Trigo 92 libras Cebada.		35 20 14 50	terciada	fanega.	53 140 80	Queso	docena.	16 22 3	Mediua	39 75	29 75	18
Harina de 1.*		13 11 7	Lana.		160	Velas de esperma. de sebo	libra,	6 48 24	Alar	32 25 81 50	26 \$0 61 25	16 37
1 v ad 98	12-0,1	5	THE SHEET	1	1		1	1		1		

A. Lomero Henry.

FERRO-CARRIL DEL NOROESTE DE ESPAÑA.

Salida de los trenes para Leon á las 8-10 m. y 3-20 t. | Entrada de los mismos á las 12-18 m. y 7-28 t.

MARCHA DE LOS TRENES DE VIAJEROS DESDE EL DIA 15 DE MAYO DE 1865.

HORAS DE SALIDA	DE PALENCIA PARA
Valladolid	·}6 m. 8-59 m. 8-02 n.
Medina	6 m. 8-02 n.
Madrid. Santo-de-boy Santo- Madrid.	Taria luriacide negro elemente di alla la l
Alar,	. 7-28 m. 4-59 t.
Búrgos	et delira dei hombre que suena
Vitoria.	. 6 m 8-02 n. (Parada 2,154 en Venta
San Sebastian	de Baños.) a smol se amia la un amp
Irun	

٤,	THE WAY DON'T DESCRIPTION OF THE PARTY OF TH	
2	HORAS DE LLEGADA Á P.	ALENCIA VINIENDO DE
	Valladolid	est la bytandilla, y quedant
	Medina, Avila. Madrid	. 7-20 m. 9-20 n.
	Alár, ment amagada e nedelle da Búrgos. — obranant amaga — pr	. 8-29 m. 7-55 n. . 7-20 ш. 9-20 n.
	Miranda.	man for the state of the state
	Dan Depastian.,	. Totalist of

# El que desee hacer negocio

con la mayor facilidad posible, le bastará solo con tomar el traspaso de un acreditado y bien surtido comercio de esta Capital.

El dueño que hoy tiene, se retira del mostrador y por esta circunstancia le cederá con buenas y ventajosas, proposiciones, dejando al que le tome, si así lo desea, en buenas relaciones con casas que le surtan en lo sucesivo. Tallattav ob sobera

Para más pormenores los Sres. Gutierrez é hijos, en la imprenta de este periódico. Am Intain an el umorr

Junta general accionistas de la Plaza de Toros de esta Capital, ha acordado se proceda al arrendamiento de la misma por término de quince dias, á contar desde el 25 de Agosto al 10 de Setiembre, á cuya época corresponde la féria de S. Antolin, bajo las condiciones siguientes:

1. No se admitirá proposicion que no cubra el tipo de 15 mil

reales como arriendo por los citados quince dias.

2. De no convenir la anterior proposicion, será admisible el descuento de real y medio por entrada que resulte en las corridas que se dén en aquella época y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria de la expresada Junta.

La subasta tendrá lugar el domingo 4 del mes próximo de Junio á las

11 de su mañana y sala de sesiones de la citada plaza.

Palencia 27 de Mayo de 1865 —El Secretario, José L. de Grajal,

## almacen de

En la calle de Gil de Fuentes, casa del Sr. Romero, se acaba de abrir un establecimiento de maderas de Sória de todas clases y dimensiones á precios económicos.

Se hacen contratos en grandes partidas. Los pedidos se harán ccho el Lielo cosa mas meruta, Aventadoras,

al indicado sujeto,

## Tag pronto lient JORASS XINE ELECTION DE PICAR CARRO Y hacer

COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS.

APROBADA POR REAL ORDEN DE 17 DE MARZO DE 1864.

AUTORIZADA POR REAL DECRETO DE 5 DE JUNIO DE 1864.

ESTABLECIDA EN MADRID. CALLE DE JACOMETREZO NUMERO 47.

CAPITAL SOCIAL, 57.000 000 DE REALES VELLON.

Esta Compania asegura ya contra in- cacion, con los cuales podrán los pacendios y contra riesgos maritimos; dres, mediante una corta prima anula dentro de poco se ocupará tambien de constituir, en cabeza de sus hijos, una seguros sobre la vida à prima fija, y rento determinada que se pagará mien-particularmente de los seguros de edu- tros dure la educación de estos últimos Dirigirse al Sr. D. Pascual Herrero, menor, agente principal en Palencia.

# fotógrafo Sr. Idelmon,

anuncia á sus favorecedores que ha abierto nuevamente su galería fotográfica desde el domingo 7 del corriente, en la que presenta los últimos adelantos en el arte.

Se trabaja los jueves y domingos.

10

Necesitando el regimiento caballería Cazadores de Talabera, hacer una construccion de zapatos, los maestros zapateros que quieran interesarse en la contrata podrán presentar las muestras el dia 1.º de Junio á las 12, en la mayoría del mismo, sita en el cuartel de San Fernando - El Comandante mayor, Antonio del Pozo

#### CREDITO CASTELLANO

La Junta de gobierno de esta Sociedad, y la comision de tenedores de obligaciones de la misma, con el objeto de atender por todos los medios posibles á la recogida y estincion de dichas obligaciones, ha acordado vender en subasta pública acciones del ferro-carril de Isabel II, bajo las bases siguientes:

1.ª La subasta se verificará por lotes de diez acciones, de à dos mil reales cada una, cuyas acciones tienen á su lavor les intereses de un semestre vencido en 1.º de marzo pasado á razon de seis por ciento anual.

2. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, ajustadas al adjunto modelo, y podrán entregarse en la Secretaria de la Sociedad hasta las 12 del

dia 29 del corriente mes.

3." El acto de la subasta tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad el espresado dia 29 á la una de la tarde, ante una comision de la Junta de gobierno de la misma, á cuya hora se abrirán los

pliegos á presencia de los interesados.

4. El precio minimo á que hayan de cederse las espresadas acciones se fijara por la Junta de gobierno de esta Sociedad, y se publicará por la comision que presida la subasta en el acto de dar principio á la misma.

5. El pago de estas acciones se hara en obligaciones del Crédito Castellano, por todo su valor è intereses devengados hasta el dia de la subasta, cuyos intereses son: de 3 rs. 65 cents. por 100 anual hasta 19 enero próximo pasado, y de 6 por 100 desde el 20 de dicho mes en adelante.

6. Para tomar parte en la subasta debe acompañarse al pliego cerrado que contenga la proposicion un recibo que acredite haber depositado en la caja de la Sociedad mil reales en obligaciones de la misma, por cada lote de diez acciones que haya de licitarse. Los depósitos pertenecientes à las proposiciones que no sean aceptadas se devolveran inmediatamente à los interesados; y las personas à quienes se adjudique algun lote completarán sobre el depósito que tengan hecho el importe de la subasta en el término de cinco dias contados desde la celebracion de ella, recogiendo en el acto del pago las acciones adjudicadas: de no verificarlo en este plazo perderán en Frechilla.

dicho depósito, el cual quedará á beneficio de la Sociedad.

7 " Por las fracciones que al hacerse la liquipacion y pago de los lotes subastados resultaran a favor de los adjudicatarios, recibirán estos abonarés de la Sociedad, con los intereses y derechos que tienen las obligaciones que ellos

8. Si el número de proposiciones admisibles suere mayor que el de las acciones que han de subastarse, se proratearán estas entre los mejores postores; y si por haber dos ó mas proposiciones iguales resultare empate, se abrira una subasta verbal, que durara 15 minutos, y en la que solo podrán tomar parte los actores de estas proposiciones

Valladolid 17 de Mayo de 1865 =El Secretario de la Sociedad, Luis Polanco.

Modelo de proposicion.

D.... vecino de.... enterado de las condiciones bajo las cuales se sacan á subasta por la Sociedad Crédito Caste-llano acciones del ferro-carril de Isabel II. hace proposicion á tantos lotes (los que sean) al precio de tanto por 100 por accion (se espresará en letra el tipo ò tanto por ciento à que se paguen las acciones

(Fecha y firma del proponente.) (72)

Los Sres Bravo hermanos, del comercio de Burgos, compran al 66 por 100 papel de la deuda, titulos del empréstito pontificio, renta 5 por 100 de la emision del año de 1860.

Encargados en Palencia, los Sres. Jovér y P. Herrero. (30)

#### FINCAS EN VENTA.

A voluntad de su dueño se enajenan en término jurisdicional de Ontoria de Cerrato, quinientas tres obradas de tierra de pan llevar, cincuenta y tres obradas de viñedo, ciento diez obradas de monte y una casa palacio: y en el término de Soto de Cerrato, noventa obradas de tierra de pan llevar y una huerta con árboles frutales y al rededor de olmos, de cábida de obrada y media

Las personas que quieran comprar dichas fincas, pueden dirigirse à Guillermo Astudillo, Procurador de los tribunales de Palencia, calle Mayor principal, número 53.

Se hace de dos zafras de 55 arrobas cada una, dos pellejos, cuarenta y cinco fanegas de aluvias y demás útiles de tienda. El que quiera interesarse en su venta puede tratar con Esteban Cerrato,